



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

EDICTO. Convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Grado en Turismo del Ayuntamiento de Oviedo, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2024.

Edicto

Plazo de solicitudes: será de 20 días naturales contados a partir del siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOE.

BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE GRADO EN TURISMO DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO (OE 2024)

(Aprobadas por resolución de Alcaldía número 2024/9265, de fecha 17 de junio de 2024, y modificadas por resolución de Alcaldía número 2024/11009, de fecha 17 de julio de 2024)

1. Objeto de la convocatoria.

Cubrir una plaza de Grado en Turismo correspondiente a la oferta de empleo 2024 mediante concurso-oposición, de acceso libre.

El procedimiento de selección se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas y en lo no previsto expresamente en éstas, por lo dispuesto en las bases generales para la selección de personal a efectos de provisión libre de plazas de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Oviedo (BOPA n.º 39, de 16 de febrero de 2018) y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de junio de 2018 (BOPA n.º 177, de 31 de julio de 2018).

2. Grupo: Grupo A, Subgrupo A2.

3. Clasificación: Escala de Administración Especial Subescala Técnica. Clase: Técnico Medio. Denominación: Grado en Turismo.

4. Número de plazas: 1.

5. Sistema de selección: Concurso oposición libre.

6. Titulación exigida: Grado o Diplomado Universitario en Turismo.

7. Otros requisitos:

- Para facilitar la necesaria movilidad que exige el normal desarrollo de las tareas de realizar, se exige estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.
- Estar en posesión del título Nivel C1 de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas, del título Certificate in Advanced English (CAE) de Cambridge, así como de cualquier otro título con equivalencia válida al nivel C1 conforme al Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa anexo a esta convocatoria se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

8.1. Fase de oposición: Hasta 25 puntos.

La fase de oposición consistirá en dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio.

En la lectura de los ejercicios en sesión pública, no será posible alterar, añadir, modificar o incluir comentario alguno sobre lo que conste en el mismo. Concluida la exposición oral, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante por tiempo máximo de diez minutos exclusivamente sobre cuestiones relacionados con los aspectos desarrollados.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de tres horas, un tema de la parte general y dos temas de la parte específica del temario, seleccionados mediante sorteo público realizado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Se extraerán al azar dos temas de la parte general y cuatro temas de la parte específica. El aspirante deberá desarrollar un tema de la parte general y dos temas de la parte de materias específicas. En su calificación se valorarán la formación general y específica del aspirante.

El ejercicio deberá ser leído y expuesto por el aspirante ante el Tribunal, pudiendo éste interesar las aclaraciones y realizarle las preguntas que estime oportunas. La negativa a la lectura determinará la eliminación del aspirante.



El orden de lectura será el correspondiente al del sorteo público con el que se hayan elaborado las listas de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

El ejercicio se puntuará de 0 a 15 puntos, con un máximo de dos decimales, siendo preciso obtener una calificación mínima de 7,50 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución dos supuestos prácticos durante un período máximo de dos horas elegidos por el aspirante entre tres planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Los supuestos prácticos versarán sobre las materias específicas del temario anexo a esta convocatoria.

Para la resolución de los supuestos los aspirantes, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales no comentados y que no contengan supuestos prácticos.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, con un máximo de dos decimales, y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 5 puntos.

A efectos de calificación el Tribunal valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos a la resolución de los supuestos planteados.

El ejercicio será leído por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal, previo señalamiento de fecha, hora y lugar. El orden de la exposición oral será el correspondiente al del sorteo público con el que se hayan elaborado las listas de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

8.2. Fase de concurso: Hasta un máximo de 8 puntos.

La fase de concurso será posterior a la de oposición.

Con independencia de la puntuación alcanzada en los distintos apartados del baremo de méritos, la puntuación máxima asignada a la fase de concurso no podrá exceder de 8 puntos.

Serán méritos puntuables:

Méritos profesionales: Puntuación máxima a otorgar: 4 puntos.

Servicios prestados en calidad de Técnico de Turismo mediante una relación de carácter laboral o funcionarial:

- Servicios en la Administración Local: 0,05 puntos por cada mes o fracción superior a quince días.
- Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,025 puntos por cada mes o fracción superior a quince días.
- Servicios en otras Entidades o como profesional autónomo con la categoría de Técnico de Turismo: 0,01 puntos por cada mes o fracción superior a quince días.

A los efectos del cómputo de la experiencia valorada, se considerará el período correspondiente a la suma de todos los servicios prestados.

La puntuación asignada a la experiencia laboral atenderá a los días cotizados en el informe de Vida Laboral para cada uno de los períodos de prestación de servicios.

Con independencia de los demás medios que deban aportarse para acreditar los méritos profesionales, será requisito necesario la aportación del informe de Vida Laboral. La no aportación del citado documento impedirá la valoración del mérito alegado salvo que ésta se deduzca inequívocamente de la documentación presentada.

Formación: Puntuación máxima a otorgar: 4 puntos.

- Estar en posesión de un máster en Turismo: 1 punto.
- Estar en posesión de un máster en Protocolo y/o organización de eventos: 1 punto.
- Estar en posesión de un máster en Gestión Cultural: 1 punto.
- Cursos de formación y a la asistencia a congresos, seminarios, etc., que hayan sido impartidos por instituciones públicas o centros privados debidamente homologados, que se encuentren relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, de acuerdo con el siguiente baremo:
 - Cursos impartidos relacionados con el área funcional de la plaza convocada: a razón de 0,003 puntos/hora. En el caso de valoración en créditos, la correlación será la siguiente: un crédito es equivalente a 10 horas: 0,03 puntos, un crédito ECTS es equivalente a 25 horas: 0,075 puntos.
 - Cursos recibidos relacionados con el área funcional de la plaza convocada: a razón de 0,002 puntos/hora. En el caso de valoración en créditos, la correlación será la siguiente: un crédito es equivalente a 10 horas: 0,02 puntos, un crédito ECTS es equivalente a 25 horas: 0,05 puntos.
- Cursos recibidos en materia de informática y manejo de redes sociales: a razón de 0,002 puntos/hora. En el caso de valoración en créditos, la correlación será la siguiente: un crédito es equivalente a 10 horas: 0,02 puntos, un crédito ECTS es equivalente a 25 horas: 0,05 puntos.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, los tribunales deberán calificar los ejercicios de los aspirantes de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en estas bases. La calificación de cada prueba se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, no obstante lo anterior, cuando la calificación más alta y/o más baja difieran en dos o más puntos de la media obtenida, se eliminarán una o ambas, según el caso, obteniéndose la media de las



restantes. Deberá constar en el expediente la calificación otorgada por cada miembro del Tribunal a cada una de las pruebas realizadas por los aspirantes, acompañada de la correspondiente motivación.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la suma de las puntuaciones por los méritos, aplicados conforme al baremo correspondiente determinando dicha calificación la clasificación definitiva.

9. Derechos de participación: 24,08 € a ingresar en la cuenta de Unicaja Banco, IBAN ES30 2103 7395 0400 3004 6680.

Exenciones subjetivas: las previstas en el art.4 de la ordenanza fiscal 100, tasa por expedición de documentos administrativos.

10. Clasificación del tribunal: Segunda categoría.

11. Recursos:

Contra estas bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Oviedo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

TEMARIO

Parte general (19 temas).

Tema 1. Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de la persona. Garantía y suspensión de derechos y libertades.

Tema 2. La ley: concepto, caracteres y tipos. Los tratados internacionales. Los reglamentos. Relaciones entre Ley y Reglamentos.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía para Asturias. Especial consideración de los órganos institucionales de la Comunidad Autónoma Asturiana. Estructura orgánica y competencias.

Tema 4. Las personas ante la actividad de la Administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

Tema 5. El acto administrativo: concepto, elementos y clase. Requisitos, motivación y forma. Los actos administrativos convencionales.

Tema 6. La eficacia de los actos administrativos. La notificación y la publicación. La revisión de actos por la propia administración: supuesto, con especial referencia a la corrección de errores.

Tema 7. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El desestimiento y la renuncia.

Tema 8. Ley general de subvenciones I. Concepto de subvención, principios generales, requisitos para el otorgamiento de subvenciones, beneficiarios y requisitos.

Tema 9. Ley general de subvenciones II. Procedimiento de concesión: iniciación, instrucción y resolución. Procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública: gastos subvencionables, comprobación de subvenciones.

Tema 10. Recursos administrativos. Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 11. La potestad sancionadora. Concepto y principios de su ejercicio. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 12. Contratación Administrativa I. Ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público: sector público, Administraciones públicas y poderes adjudicadores. Ámbito objetivo de aplicación: contratos administrativos, contratos menores y contratos sujetos a regulación armonizada.

Tema 13. Contratación Administrativa II. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. El expediente de contratación y su tramitación. La adjudicación del contrato: procedimientos y criterios de adjudicación. Efectos, ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 14. El régimen local. Fuentes del derecho local. Las ordenanzas y bandos.

Tema 15. Las competencias municipales: concepto y tipos.

Tema 16. El personal al servicio de la Administración Local: Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 17. La transparencia de la actividad pública. El derecho de acceso a la información pública.

Tema 18. Políticas de igualdad en las administraciones públicas. Políticas de atención a las personas con discapacidad o dependencia.

Tema 19. Normativa reguladora sobre prevención y protección integral de las mujeres víctimas de violencia de género. Conceptos y tipos de violencia de género contra las mujeres. Recursos específicos en la Comunidad Autónoma de Asturias.



Parte específica (41 temas).

- Tema 1. Secretaría de Estado de Turismo: Funciones y competencias. Organigrama. Organismos dependientes.
- Tema 2. La Ley 7/2001, de 22 de junio, de Turismo del Principado de Asturias. Objeto y fines.
- Tema 3. El Consejo de Turismo del Principado de Asturias.
- Tema 4. El usuario turístico. Derechos y obligaciones del usuario y de las Administraciones Públicas.
- Tema 5. Competencias autonómicas y municipales en el fomento y promoción del turismo, de la cultura, del ocio y del tiempo libre.
- Tema 6. Geografía del concejo de Oviedo.
- Tema 7. Recursos turísticos del concejo de Oviedo.
- Tema 8. Creación y desarrollo de productos turísticos locales.
- Tema 9. Estrategia de turismo sostenible de España 2030.
- Tema 10. Patrimonio y turismo cultural.
- Tema 11. Oviedo, Patrimonio de la Humanidad.
- Tema 12. Arte Ramirense en Oviedo.
- Tema 13. La Catedral de Oviedo: El Camino del Salvador.
- Tema 14. Turismo cultural y religioso.
- Tema 15. El Camino Primitivo.
- Tema 16. Oferta cultural del concejo de Oviedo.
- Tema 17. Gastronomía en Oviedo en su dimensión cultural, festiva, turística y económica.
- Tema 18. Las fiestas como recurso turístico.
- Tema 19. Promoción turística en el exterior: Ferias, congresos y convenciones.
- Tema 20. El turismo y las TIC. La utilización de Internet y las redes sociales en la comunicación y en la publicidad.
- Tema 21. Plan estratégico de subvenciones de la Concejalía de Festejos.
- Tema 22. Organización de ciclos y acontecimientos festivos. Diseño, coordinación y funciones. Planificación y seguimiento.
- Tema 23. La programación cultural-festiva: definición, necesidad, diseño y ejecución. Seguimiento, control y evaluación de las actividades.
- Tema 24. La gestión de espectáculos. Normativa reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas, principales aspectos a tener en cuenta.
- Tema 25. Solicitud de autorización de espectáculos y actividades recreativas ante el Ayuntamiento de Oviedo. Procedimiento y requisitos.
- Tema 26. La seguridad en las actividades culturales y festivas de carácter público: identificación y prevención de riesgos y métodos de respuesta a incidencias.
- Tema 27. Calendario festivo ovetense. Principales programaciones y actividades.
- Tema 28. Las fiestas en los barrios, pueblos y parroquias de Oviedo.
- Tema 29. Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo. Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a entidades organizadoras de fiestas en pueblos, barrios y parroquias de Oviedo.
- Tema 30. La Feria de la Ascensión. Origen, evolución y actos principales de la actual programación.
- Tema 31. Las fiestas de San Mateo. Origen y evolución. Actividades y actuales espacios en los que se desarrolla la programación.
- Tema 32. Fiestas de interés turístico en el municipio de Oviedo.
- Tema 33. El martes de Campo. Orígenes y evolución hasta la actualidad.
- Tema 34. El folclore asturiano. Programa municipal "Folclore en la calle". Agrupaciones folclóricas locales.
- Tema 35. Contratos privados. Contratación de actividades artísticas.
- Tema 36. Fijación de precios para la asistencia a actividades culturales. Sistemas de cálculo previstos en las ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Oviedo.
- Tema 37. Equipamientos culturales y turísticos municipales en el concejo de Oviedo.
- Tema 38. Importancia económica del sector turístico.
- Tema 39. Figuras público-privadas en el sector turístico.
- Tema 40. Los conceptos de ocio y tiempo libre en la sociedad actual. Relación con los distintos sectores de la población.
- Tema 41. El protocolo y su aplicación en la organización de eventos.

Oviedo, a 22 de julio de 2024.—El Concejal de Gobierno de Interior.—Cód. 2024-06534.